

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado ante este Tribunal, bajo el No.72315-23 , propuesto por MULTIBANK, INC., en contra de H B M & COMPANY, S.A., BRADENTON & JERSEY, INC.,EAGLE SECURITY AGENCY, S.A., INVERSIONES y DISTRIBUCIONES DON DANI, S.A., MELCHOR HERRERA ESPINOZA, GERARDO MELCHOR HERRERA MARTINEZ y MELCHOR HERRERA BATISTA, se ha señalado el día CINCO (5) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 20055 (F)
LOTE 3, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 376 m² 73 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 376 m² 73 dm²
VALOR REGISTRADO: B/.263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL BALBOAS)
FECHA DE ADQUISICION: 2 DE OCTUBRE DEL 2014
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE NUMERO 2, SUR: LOTE NUMERO 4, ESTE: CON CARRETERA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO DE LA CALETA, OESTE: CON EL RESTO DE LA FINCA DE ANIBAL VALLARINO
MEDIDAS: NORTE: 25 METROS CON 60 CENTIMETRO, SUR: 27 METROS, ESTE: 15 METROS, OESTE: 13 METROS

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BRADENTON & JERSEY, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE METROBANK, S.A. POR LA SUMA DE B/.500,000.00 CON UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA DE INTERES DE 6.75% ANUAL Y EFECTIVA DE 6.9841% ANUAL. --- INSCRITO A FICHA 619743, ASIENTO 175313, ADICIONA 180763 DEL TOMO 2014 DEL DIARIO, DESDE EL 2 DE OCTUBRE DEL 2014.
OBSERVACIONES: QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, SE HACE CONSTAR POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE INCLUIR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN EMULADOR (REGISTRO PREVIO) ASIENTO 16, SE COLOCÓ QUE EL ACREEDOR ERA METROBANK, S.A. CUANDO LO CORRECTO ES MULTIBANK, INC. TAL COMO CONSTA EN LA ENTRADA 175313/2014. POR TAL MOTIVO SE PROCEDIO A CORREGIR EN LA MIGRACIÓN. ---- INSCRITO EL 08/10/2017, EN LA ENTRADA 311506/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 334820/2020 (0) DE FECHA 12/22/2020 01:50:12 P.M. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO, SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE. Según Nota DG (SEC)-SIR-CB-1203-2024, del Registro Público de Panamá, el embargo sobre el bien inmueble antes decrito se encuentra debidamente inscrito desde el día 02 de octubre de 2004.

Servirá como base de remate la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.935,000.00)** , y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.623,333.33)** .

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento **(10%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.93,500.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.313,795.67 y la base del remate; es decir, la suma de B/.62,120.43.**

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.935,000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas , hoy, siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
07-07-2026 04:36:54 PM
eg6j260707rh18r